

SEGUNDO AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 2018

SISTEMA PARA EL DESARROLTO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA

---

Informe sobre Pasivos Contingentes

01 de abril al 30 de junio de 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso D y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al informe Sobre Pasivos Contingentes al 30 de Junio de 2018, se informa que ésta Entidad cuenta con Pasivos Contingentes derivados de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia es aplicable dicho informe el cual se relacionan en anexo.

No obstante, a la situación anteriormente expuesta, se hace la pertinente aclaración que los pasivos manifestados en nuestra información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de laudos laborales y/o juicios de amparo debidamente devengados, cuyos pagos se encuentran pendientes al 30 de Junio de 2018.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso G del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

" los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc. ".

---



---

DELIA AVILA SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



---

ANA MARIA CONTRERAS CRUZ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



---

MARISOL GARCIA RUIZ  
CONTADORA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA, B.C.**  
**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**  
**AL 30 DE JUNIO DEL 2018**

No.	Expediente	Actor	Demandado	Demanda	Motivo Demanda	Acción Intentada	Estado actual
-----	------------	-------	-----------	---------	----------------	------------------	---------------

**JUICIOS LABORALES**

1	5645/13-3F	Hortensia Sancen Reséndiz	DIF, Tijuana.	Laboral	Despido Injustificado	Reinstalación	Laudo Condenatorio en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al Pago de Prestaciones por concepto de vacaciones, prima vacacional, horas extras, aguinaldo, salarios devengados y salarios caídos, reconocimiento a la parte actora una antigüedad del primero de Diciembre del 2010, y que se considere la plaza que ocupa como de planta, en su categoría de trabajador social, además de laborar en el horario pactado al momento de la contratación de 8:00 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, asimismo, al cumplimiento de la seguridad social integral, por lo que para efecto de cuantificar capilar constitutivo, cuotas y aportaciones adeudadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento al artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, Se llevó a cabo convenio celebrado en fecha del día 22 de Diciembre de 2017 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, entre la parte Actora Hortensia Sancen Resendiz en la cual, recibe el pago de la cantidad de \$143,650.10 pesos Moneda Nacional por la concepto al pago del laudo notificado por el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo, con residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California, en el cual la parte demandada (DIF TIJUANA) da cumplimiento al Laudo.
2	1605/14-3F	Eligia de la Luz López Delgado	DIF, Tijuana.	Laboral	Petición de la Base	Basificación	Se citan a las partes para llevar a cabo el deshogo de prueba testimonial ofrecida por la parte actoa a cargo del C. Consuelo Vargas Reinterias y Teresa Reyes Alemàn, la cual se señala para el día 17 de mayo de 2018 a las 12:00 horas.
3	5054/14-3F	Eligia de la Luz López Delgado	DIF, Tijuana.	Laboral	Despido Injustificado	Reinstalación* 10 de Octubre de 2017 se reinstaló al trabajo.	Se llevaba a cabo el día 10 de Octubre del 2017 reinstalación laboral de la parte actora la C. Eligia de la Luz López Delgado, asimismo se recibe Luado fechado el día 17 de Noviembre del 2017, en el cual se absuelve a DIF Tijuana el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora Eligia de la Luz Lopez Delgado en su escrito inicial de demanda y, la parte demanda presenta Inicio de Demanda de Amparo 11/2018, en contra del laudo de fecha 17 de Noviembre del 2017.
4	2604/14-3F	Cecilia Sosa Alarcón (Con Carta laboral)	DIF, Tijuana.	Laboral	Despido Injustificado	Reinstalación	Con fecha del día 07 de mayo de 2018 en la cual se citan ambas partes para llevar a cabo audiencia de Conciliación, demanda y excepciones el día 18 de Junio de 2018.
5	3958/15-3E	Leticia Rodríguez Sánchez	DIF, Tijuana y Otros	Laboral	Despido Injustificado	Reinstalación	Se celebra acuerdo con fecha del día 30 de abril de 2018 en la cual DIF Tijuana se obliga a pagar a la trabajadora Leticia Rodríguez Sánchez la cantidad de \$250,000.00 pesos por concepto de prestaciones proporcionales de aguinaldo del año 2015, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, salarios devengados, veinte días por año, tiempo extraordinario, días de descanso obligatorio y gratificación extraordinaria por los servicios prestados.
6	4419/16-3E	Melissa Soto Castañeda (Con Carta Laboral)	DIF, Tijuana.	Laboral	Reconocimiento de antigüedad	Reinstalación	Se celebra acuerdo con fecha del día 02 de mayo de 2018, en la cual DIF Tijuana se obliga a pagar la cantidad de \$ 25,000.00 veinticinco mil pesos por concepto de prestaciones proporcionales de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, salarios devengados y gratificación extraordinaria por los servicios prestados a la parte actora la C. Melissa Soto Castañeda.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA, B.C.  
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
AL 30 DE JUNIO DEL 2018

No.	Expediente	Actor	Demandado	Demanda	Motivo Demanda	Acción Intentada	Estado actual
7	4645/16-3C	María Elba Guerrero Contreras	"Mis primeras letras y otros"	Laboral	Despido Injustificado	Indemnización	Reinstalación de empleo a la C. María Elba Guerrero Contreras en las instalaciones de DIF Tijuana el día 10 de Octubre del 2017 y con fecha del día 16 de Enero del 2018 la Autoridad acuerda Audiencia de desahogo de pruebas ofrecida por la parte actora y demandada, señalando el día 23 de Febrero de 2018 bajo el siguiente horario: 09:00 horas, para que se lleve a cabo la prueba testimonial la prueba testimonial ofrecida por la parte actora y a las 09:30 la pruebas testimonial ofrecida por la parte demandada, misma que no fue llevada a cabo por no entrarse notificada.
8	3105/2017-3	Ketzalli Alejandra Cruz Sánchez	DIF Tijuana	Laboral	Pago de prestaciones	Indemnización	Se celebra acuerdo entre ambas partes el día 02 de mayo de 2018, en la cual se obliga a pagar DIF Tijuana la cantidad de \$ 30,000.00 treinta mil pesos 00/100, por concepto de prestaciones proporcionales de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, y salarios devengados.
9	4928/2008-4B	Rosa Verónica Morales Cruz e Irene Hermsillo Pelayo	DIF, Tijuana.	Laboral	Despido Injustificado	Reinstalación	Dictado el Laudo con fecha 03 de Julio del 2015 absolviendo a DIF, Tijuana y a los codemandados Ayuntamiento de Tijuana, B. C., Aniria Sánchez Martínez del pago de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora. Asimismo, se interpone Amparo Directo Laboral promovido por la C. Rosa Verónica Morales Cruz notificando a esta Paramunicipal con fecha del día 10 de Abril del 2017 copias certificadas de las constancias emitidas en el cumplimiento a la resolución ejecutoria para así manifestar lo que a los intereses de ambas partes convengan. Se recibe con fecha del día 25 de Septiembre del 2017 el acuerdo fechado el día 12 de septiembre del 2017, del estado procesal que guardan los autos del juicio de amparo directo 685/2015-, a fin de que se determine en relación con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente juicio, en consecuencia la autoridad declara como cumplida en razón al artículo 196 y 214 de la Ley de Amparo vigente, para la cual se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, una vez que cause estado el presente proveído.
10	6301/16-3E	Hernández Raya Noemí	DIF, Tijuana.	Laboral	Petición de la Base	Basificación, Reconocimiento de Antigüedad	Con fecha del día 13 de Diciembre del 2016 se recibe inicio de demanda laboral en la Junta por la C. Noemí Hernández Raya demandando a DIF Tijuana demandando basificación, reconocimiento de antigüedad y Reinscripción ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y Se llevó a cabo con fecha del 08 de Diciembre del 2017 la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en la cual comparece la parte la Directora de DIF Tijuana C. Guillermina Delia Avila Suárez, asimismo, con fecha del día 11 de Diciembre de 2017 se removió del cargo que venía desempeñando la C. Noemí Hernández Raya.
11	4808/2017-EF	Yolanda García Sierra	DIF, Tijuana	Laboral	Despido Injustificado	Reinstalación	Se celebra acuerdo con fecha del día 07 de Febrero de 2018, en el cual la parte actora la C. Yolanda García Sierra desiste de la acción en contra de DIF Tijuana, asimismo, se entrega un título de crédito a nombre del trabajador Yolanda García Sierra por la cantidad de 23,157.58 veintitrés mil pesos ciento cincuenta y siete pesos 58/100 por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad y gratificación por los servicios prestados.
12	5589/2017-3	María del Carmen Amézquita Escamilla	DIF, Tijuana.	Laboral	Despido Injustificado	Gasificación, Reinstalación, Pago de Prestaciones	Se recibe acuerdo de Acta de Audiencia del día 21 de mayo de 2018, en la cual se citan a la parte actora y demandada a la audiencia de Conciliación, demanda y excepciones para el día 02 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA, B.C.  
**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**  
**AL 30 DE JUNIO DEL 2018**

No.	Expediente	Actor	Demandado	Demanda	Motivo Demanda	Acción Intentada	Estado actual
13	5426/2013-3F	Rosa María Martínez González	DIF, Tijuana.	Laboral	Despido Injustificado	Reinstalación	Se celebró un convenio entre ambas partes ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, en la cual, se reinstalará a la C. Rosa María Martínez el día 22 de Enero del 2018 en DIF Tijuana, asimismo, DIF Tijuana se obliga al pago de \$ 47,627.27 cuarenta y siete mil pesos seiscientos veintisiete pesos 27/100 por concepto de prestaciones reclamadas.
14	6307/2017-3	Hernández Raya Noemí	DIF, Tijuana.	Laboral	Despido Injustificado	Reinstalación	Se lleva a cabo audiencia con fecha del día 21 de marzo de 2018, en la cual se fija fecha de Conciliación y excepciones con fecha del día 09 de abril de 2018.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA, B.C.**  
**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**  
**AL 30 DE JUNIO DEL 2018**

No.	Expediente	Actor	Demandado	Demanda	Motivo Demanda	Acción Intentada	Estado actual
-----	------------	-------	-----------	---------	----------------	------------------	---------------

**JUICIOS DE AMPAROS**

1	134/2017	Sergio Alfonso Velazco Sandoval	H. Ayuntamiento de Tijuana y otros.	Amparo Directo	En contra del laudo emitido	Basificación	Con fecha del día 13 de Febrero de 2018, se recibe oficio 1360 del Amparo Directo 194/2017, en la cual nos informa con fundamento al artículo 196 de la Ley de Amparo para que la parte quejosa y terceros interesados realicen manifestación alguna en relación al la Resolución del día 30 de Junio de 2017, en la cual resuelve lo que a su letra dice: "Único: La Justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE a Sergio Alfonso Velasco Sandoval, contra la resolución interlocutoria de diez de febrero de dos mil diecisiete, dictada en autos del juicio laboral 204/2005-III, del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado, por las razones y para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución".
2	ADL 313/2017-II. ADL 313/2017/III	Hortensia Sancen Reséndiz	DIF Tijuana.	Amparo Directo	En contra del laudo	Basificación	Del expediente laboral número 5645/2013-3F se presenta demanda de amparo directo promovido por DIF Tijuana en contra del laudo de fecha 17 de abril del año 2017, en el cual la última diligencia que obra en expediente es la acreditación de personalidad por conducto del Apoderado Legal de DIF Tijuana solicitado por el Tribunal Colegiado en materia civil y de trabajo del décimo quinto circuito de Tijuana, B.C.
3	09/2017*	Rosa Verónica Morales Cruz y Otros	H. Ayuntamiento de Tijuana y otros.	Amparo Directo	En contra del laudo resolutorio	Reinstalación	Se recibe con fecha del día 25 de Septiembre del 2017 el acuerdo del día 12 de septiembre del 2017 el estado procesal que guardan los autos del juicio de amparo directo 685/2015-I, a fin de que se determine en relación con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente juicio, en consecuencia la autoridad declara como cumplida en razón al artículo 196 y 214 de la Ley de Amparo vigente, para la cual se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, una vez que cause estado el presente proveído.
4	640/2017-I	Silvia Gutiérrez Mata, José Manuel Camperos Parra y Velia Valdez Martínez	H. Ayuntamiento de Tijuana y DIF Tijuana		En contra del laudo resolutorio	Despido Injustificado	Se recibe resolución del Poder Judicial de la Federación del Juzgado Primero de Distrito en materia de amparo y juicios federales en el estado de Baja California. En la cual resuelve lo que a su letra nos dice: "...3.- RESOLUCIÓN ÚNICA: La Justicia de la Unión ampara y protege a Silvia Gutiérrez Mata, José Manuel Camperos Parra y Velia Martínez, en contra del acto reclamado a la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, para los efectos siguientes: La Junta responsable emita el laudo relativo en el juicio laboral 585/2011 de su índice, respetando los plazos y términos establecidos para ello por los artículos 885, 886, 887, 888, 889 de la Ley Federal del Trabajo"...
5	11*/2018	Eligia de la Luz López Delgado	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Amparo Directo	En contra del laudo resolutorio	Pago de Prestaciones	Con fecha del día 26 de Enero del 2018 se recibe laudo con fecha del día 26 de Enero de 2018 laudo, en el cual se absuelve a DIF Tijuana el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora en su escrito inicial de demanda.
6	578/2018	Noemí Hernández Raya	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Amparo Indirecto	En contra de Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Reinstalación	Se recibe el día 02 de mayo de 2018 inicio de Demanda de Amparo Indirecto por la parte quejosa la C. Melissa Soto Castañeda en contra de la Junta Especial Numero Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, asimismo, se señala a DIF Tijuana como Tercero Interesado, en la cual señala en un término de ocho días para manifestar lo que su interés convenga.
7	470/2018	Melisa Soto Castañeda	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Amparo Indirecto	En contra de Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Reinstalación	Se recibe el día 04 de abril de 2018 inicio de Demanda de Amparo Indirecto por la parte quejosa la C. Melisa Soto Castañeda en contra de la Junta Especial Numero Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, asimismo, se señala a DIF Tijuana como Tercero Interesado, en la cual se difiere la audiencia constitucional señalada a las 10:00 horas del 21 de mayo de 2018. Asimismo, con fecha del día 21 de Junio de 2018 se resuelve decretar el sobreseimiento de la demanda, toda a su vez que es improcedente la demanda por parte de la quejosa.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA, B.C.  
**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**  
**AL 30 DE JUNIO DEL 2018**

No.	Expediente	Actor	Demandado	Demanda	Motivo Demanda	Acción Intentada	Estado actual
8	1758/2017-D	Cecilia Sosa Alarcón	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Amparo Indirecto	En contra de Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Reinstalación	Se recibe con fecha del día 07 de Diciembre de 2017 demanda en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la cual por medio del oficio 20250 de fecha 13 de abril de 2018 y recibido en esta oficina el día 02 de mayo de 2017 se da vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga.